



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica

06.18 El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda de modificación y prórroga para el curso académico 2026-2027 al convenio entre el Ministerio de Defensa y la UNED para la impartición de títulos de Grado a personal de las Escalas de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022 , según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA IMPARTICIÓN DE TÍTULOS DE GRADO A PERSONAL DE LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, SUSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Madrid, a de de 2026

REUNIDOS:

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en ejercicio de las competencias delegadas referidas en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 119 a) y q) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que fueron aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE nº 63, de 12 de marzo), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 7 de noviembre de 2022 se suscribió el “Convenio entre el Ministerio de Defensa y Universidad Nacional de Educación a Distancia para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas”.

Segundo.

Que su cláusula Quinta. *Financiación*, establece que la financiación del mismo por parte del Ministerio de Defensa se regulará mediante la suscripción de posteriores adendas al mismo, donde se indique la cantidad a aportar en cada curso escolar o ejercicio, así como la aplicación presupuestaria para cada ejercicio mientras esté en vigor el convenio.

Tercero.



Que su cláusula Decimotercera. *Vigencia*, marca que el plazo de vigencia del mismo será de cuatro años, contado a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y siendo prorrogable por un período máximo de otros cuatro años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda de modificación y prórroga es la determinación, para el curso académico 2026-2027, de la forma y cuantía en la que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por el convenio suscrito, así como prorrogar el mismo por otros cuatro años adicionales.

Segunda. Modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022.

El Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022, queda modificado como sigue:

La cláusula quinta “financiación” queda modificada incorporando al texto de la misma la siguiente redacción:

“La aportación máxima del Ministerio de Defensa (MINISDEF) por el objeto de esta adenda, será de ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y un euros con veinticinco céntimos (153.661,25 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.226.06. “reuniones, conferencias y cursos”, correspondiente a un máximo de ciento setenta y cinco (175) alumnos (cien de nueva incorporación y 75 que continúan en el programa) para el curso académico 2026-2027, del programa educativo específico dirigido a los suboficiales de las Fuerzas Armadas, que les permita obtener titulaciones de grado universitario para facilitar su promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

La aportación que se determine, en función del número de alumnos que finalmente se designe, se ingresará al finalizar cada periodo que establezca la comisión mixta, paritaria, de control y seguimiento, creada en base a la cláusula sexta de este



convenio, ejecutándose en su totalidad en el ejercicio 2026 y con anterioridad a la finalización de la vigencia del presente convenio."

Tercera. Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las fuerzas armadas, suscrito el 7 de noviembre de 2022.

El Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la cláusula decimotercera, acuerdan prorrogar el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las fuerzas armadas, por un periodo de cuatro años adicionales.

Cuarta. Eficacia de la adenda.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de modificación y prórroga en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados. - La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada. - El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.